CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011-2026

El objeto de la presente Convocatoria Pública es **"REALIZAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y CUBIERTAS (FASE 6) EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS."**

ADENDA No. 1

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo remitidas por los interesados en el proceso y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determino realizar las modificaciones que consideró pertinentes de acuerdo a lo solicitado por la parte técnica.

Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.011-2026, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**; que en lo sucesivo queda así:

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
En la experiencia general presentada por el proponente debe acreditar máximo tres (03) certificaciones y/o actas de recibo final de contratos cuyo objeto relacionado con: **Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL** que cumplan con las siguientes condiciones: • Debe estar ejecutado, terminado y reportado en el RUP. • Por lo menos uno de los contratos presentados debe incluir adecuación de unidades sanitarias y cubiertas. • La sumatoria de las dos certificaciones que presente el proponente para acreditar su experiencia general, deberá ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Contratos suscritos con particulares o entidades estatales, ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con la (NORMA NSR 2010). Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	**X**	

2.3.1.1. SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Se revisará con la información vigente y en firme consignada en el Registro Único de Proponentes donde aparezcan relacionados los contratos que fueron objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, y que se encuentre identificados con el clasificador de bienes y servicios ***por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel en cada uno de los contratos aportados:***

GRUPO	***SEGMENTOS***	***FAMILIAS***	***CLASES***	***PRODUCTO***
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7210-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones*	*721015-Servicios de apoyo para la construcción*	*72101507-Servicios de mantenimiento de edificios*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7210-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones*	*721015-Servicios de apoyo para la construcción*	*72101510-Mantenimiento o reparación del sistema de plomería*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721540-Servicios de edificios especializados y comercios*	*72154059-Servicios de detección, sellado y reparación de fugas*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7214-Servicios de construcción pesada*	*721415-Servicios de preparación de tierras*	*72141510-Servicios de demolición*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721540-Servicios de edificios especializados y comercios*	*72154024-Servicios de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721525-Servicios de instalación de pisos*	*72152504-Servicios de instalación de baldosas de cerámica para pisos*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721525-Servicios de instalación de pisos*	*72152509-Servicio de nivelación de pisos*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721519-Servicios de albañilería y mampostería*	*72151903-Servicio de colocación de ladrillos*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721519-Servicios de albañilería y mampostería*	*72151906-Servicio de instalación de tubería de drenaje*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721519-Servicios de albañilería y mampostería*	*72151910-Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721515-Servicios de sistemas eléctricos*	*72151501-Servicios de instalación de iluminación*
F-Servicios	*81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*8110-Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura*	*811015-Ingeniería civil y arquitectura*	*81101513-Gestion de construcción de edificios*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7212-Servicios de construcción de edificaciones no residenciales*	*721214-Servicios de construcción de edificios públicos especializados*	*72121406-Servicios de construcción de edificios de escuelas*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721536-Servicios de terminado interior, dotación y remodelación*	*72153605-Servicios de remodelación de cocinas y baños*
F-Servicios	*72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*	*721532-Servicio de recubrimiento, impermeabilización protección conta clima y fuego*	*72153204-Servicio de impermeabilización*

Con el fin de constatar aquella información no contenida en el RUP de los contratos acreditados, el proponente debe aportar las certificaciones de los contratos o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación indicando la posición del registro en su RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para la verificación de la experiencia del proponente debe relacionar la información de los contratos ejecutados y/o liquidados. La anterior, se debe diligenciar el ***ANEXO No 5 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE****. firmada por el representante legal con los soportes correspondientes los cuales deben ser claros y legibles, para ser evaluada la propuesta.*

Las certificaciones de la experiencia deben contener como mínimo

Información de la experiencia general y especifica deben estar reportadas y registradas en el RUP.

Las Certificaciones de las experiencia deben tener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista y NIT, nombre de la entidad contratante y NIT, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y de finalización del contrato, certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción, porcentaje de participación en caso de Consorcios o Uniones Temporales que hubiera el caso, datos del nombre del cargo, números de teléfono, dirección del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

Nota 1*: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación u orden de compra, siempre y cuando contenga la información requerida, de los contrario no será tomada en cuenta para la verificación de este requisito.*

Nota 2: Los documentos aportados para la verificación de la experiencia que no cumplan con los requisitos antes mencionados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidos en cuenta para efectos de establecer el cumplimiento de la experiencia mínima requerida y no será habilitado o admisible*.*

Nota 3*: Cada experiencia aportada debe estar inscrita en el RUP y se analizará por separado. En caso de tratarse de contratos adicionados, se sumará al valor del contrato principal, siempre y cuando cumpla con haber sido adicionado, ejecutados, terminados y/o liquidados.*

Nota 4*: El valor de los contratos se calculará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación de este. Para efectos del cálculo correspondiente, se anexa la siguiente tabla sobre los valores del SMLMV de los últimos años:*

PERIODO	***MONTO***
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	*$589.500*
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	*$ 616.000*
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	*$ 644.350*
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	*$ 689.455*
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	*$ 737.717*
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	*$ 781.242*
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	*$ 828.116*
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	*$ 877.803*
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	*$ 908.526*
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	*$ 1.000.000*
Enero 1 de 2023 a diciembre de 2023	*$1.160. 000*
Enero 1 de 2024 a diciembre de 2024	*$ 1.300.000*
Enero 1 de 2025 a diciembre de 2025	*$ 1.423.500*
2026	*$1.750.905*

Nota 5: *Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato.*

Nota 6*: Para completar la información solicitada de la experiencia general, relacionada con la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar de cada contrato: la certificación contractual, copia del contrato, copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, copia del acta de inicio, acta de recibo final, acta de liquidación, entre otros.*

En cualquier caso, los documentos adicionales al RUP, que aporte el proponente deberán contener toda la información requerida para poder hacer una evaluación objetiva, acorde a los requisitos establecidos.

Nota 7: *Para la acreditación de la experiencia general de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

- ✓ *La verificación de la experiencia general se hará en sumatoria de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.*
- ✓ *Cualquiera de los proponentes que haga parte de la figura plural puede aportar la experiencia requerida en este componente, así solo sea aportada y/o acreditada por uno de ellos.*
- ✓ *Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente.*

Nota 8. *En cuanto a personas naturales y persona jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos serán los mismos, pero deberán ser soportados mediante certificaciones, copia de contratos, copia de actas de inicio, copia de actas de terminación, copia de actas de liquidación y demás documentos que permitan verificar todos los aspectos establecidos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que a la totalidad de los documentos presentados se les aplicará lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE expedida el día 15 de julio de 2022, TÍTULO 8. DOCUMENTOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL numeral 8.1 Apostilla o legalización de documentos públicos.*

Nota 9. *No se acepta auto certificaciones.*

NOTA 10: *En los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

2. Publicar el Anexo No. 18 en la página web de la Universidad y en SECOP que corresponde a los **ANEXO 18. PRECIOS UNITARIOS**

El contenido del presente ADENDA No. 1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones

Dado en Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS